

1DECRETO N° 695



TEMUCO,

13 ABR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio № 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 383 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

la persona que se indica.

Nºº	NOMBRE		RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	Johanna Orellana Díaz	Siboney			Ayuda social materiales de calidad de vida.	paliativa consistente en construcción para mejorar
		•			1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
					1 kg.	Clavos de techo de 2,5"
					1 rollo	Papel fieltro 16 mts.
					5 planchas	Zinc acanalada
					20 piezas	Pino de 1x8
					6 planchas	Ecoplac
					30 piezas	Pino de 2x3

1492 158

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPAL "P

o Orden de St. Alcalde" PABLO SANCHEZ DIAZ VINISTRADOR MUNICIPAL

OMUNICIPALIDAD

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/ANC(s)/MCC/VCP/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas